



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yog3zyj95Br1aB1s8D15n0kgo2legTQhmF2viEX9Bq5%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 28 de diciembre de 2022
Oficio AMC-OFI-0185463-2022

JOSE MAURICIO ZUBIANDI MONTES
DIRECTOR
FUNDACION DE LA MUJER
CARRERA 69 N° 31 - 139 LOCAL 159
Ciudad

Asunto: **RE: SOLICITUD DE USO DE SUELO - FUNDACION DE LA MUJER**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan Parcial Triangulo de Desarrollo Social de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0747 de 2003 , se permite informar que los predios identificados con las Referencias Catastrales No. 01-05-0075-0084-901 y 01-05-0075-032-901 con dirección registrada diagonal 31 # 54 - 215 (centro de salud y negocios ronda real - 1 etapa) del Barrio Santa Lucia en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **COMERCIO 2** y las actividades desarrolla o por desarrollar relacionadas en su petición consiste en “**ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES.**”, éstas se encuentran catalogadas como **COMERCIO 2**, el cual se encuentra como uso **PRINCIPAL** dentro del **COMERCIO 2** que hace parte del predio.

La actividad “**ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES**” solicitada cumple de conformidad con las normas del Plan Parcial Triangulo de Desarrollo Social de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0747 de 2003, en particular por que el predio objeto de estudio CUENTA con el frente y área mínimo de lote. Para el desarrollo de la actividad.

Este concepto se expide para predios identificados con las Referencias Catastrales No. 01-05-0075-0084-901 y 01-05-0075-032-901 con dirección registrada diagonal 31 # 54 - 215 (centro de salud y negocios ronda real - 1 etapa) del Barrio Santa Lucia en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yog3zyj95BriaB1s8D15n0kgo2legTQhmF2viEX9Bqs%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0119896
Fecha y Hora de registro: 02-dic-2022 11:10:56
Funcionario que registro: Diazgranados Vasquez, Maria Alejandra
Dependencia del Destinatario: Secretaria de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 5
Contraseña para consulta web: 50090740
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 2 de Diciembre de 2022

Señores:
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN y/o
CURADURÍA URBANA MUNICIPAL**
Alcaldía Municipal de Cartagena

Ref.: SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO.

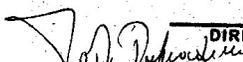
Cordial Saludo,

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar sea otorgado el Concepto y/o Permiso de Uso del Suelo del establecimiento de comercio denominado Fundación delamujer ubicado en la dirección Diagonal 31 No. 54-215 Local 1-18 y Local 1-29 (Centro de Salud y Negocios Ronda Real - I etapa) en el Municipio de Cartagena, propiedad de **FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901128535-8; la cual desarrolla actividad comercial clasificada con el Código CIIU N° 6499 – **otras actividades de servicios financieros excepto las de seguros y pensiones NCP**; representada legalmente por la señora **TERESA EUGENIA PRADA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63'283.787 de la ciudad de Bucaramanga; cuya casa matriz de la que depende se encuentra radicada en la AC 72 # 80C - 17 zona centro en la ciudad de Bogotá. Lo anterior se solicita con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1879 de 2008¹ expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Agradezco se dé respuesta en los términos de ley² y cualquier respuesta escrita se dirija a la dirección Diagonal 31 No. 54-215 Local 1-18 y Local 1-29 (Centro de Salud y Negocios Ronda Real - I etapa);

Atentamente,


DIRECTOR OFICINA
JOSÉ MAURICIO ZUBIANDI MONTES
Fundación delamujer
Celular: 313-8882626

¹ Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

² Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

